

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
- D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
- D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:

- D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
- D. Javier Galué Amblar *(C.N.A.)

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Antes de iniciar la sesión convocada para el día de hoy, interviene el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

En primer lugar, quiero hacer un público reconocimiento a la figura de Alfredo Pérez Rubalcaba, persona íntegra en la política, a la que estamos muy agradecidos, porque fue quien más me apoyó con la Universidad Alfonso X El Sabio siendo Secretario de Estado y, posteriormente, Ministro de Educación, Nuestro más sincero

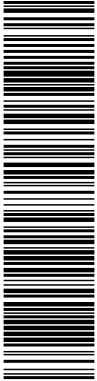
reconocimiento y nuestro pésame a la familia socialista y, por supuesto, a la familia.

Asimismo, quiero en nombre de todos los Concejales dejar constancia de nuestra felicitación al club de fútbol de Villanueva de la Cañada, que nos han ascendido a primera regional, como también lo han hecho los juveniles; eso nos aportará un mayor apoyo económico. Nuestro compromiso con el club va a ser total, y por supuesto les haremos llegar oficialmente nuestra felicitación y nuestro compromiso de mejorar la subvención que perciben.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

***Concejal no adscrito**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- EXPTE. 12.01.01/2018/0012. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES (17 DE DICIEMBRE DE 2018). Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

2.º.- EXPTE. 11.09.01/2019/0001. DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. JORGE VELLÓN FERNÁNDEZ, COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO.

Con fecha de 29 de abril de 2019, el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Jorge Vellón Fernández presenta ante el Pleno de la Corporación un escrito en el que formaliza su renuncia a dicho cargo representativo, aduciendo haber causado baja en el partido de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Conforme dispone el apartado cuarto del artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la renuncia deberá formalizarse por escrito ante el Pleno de la Corporación, siendo ésta perfeccionada cuando dicho órgano administrativo tome razón de la misma, conforme a la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en sentencia nº 214/1998 de 11 de noviembre.

En su consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los trámites preceptivos contenidos en la legislación que antecede, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Tomar razón de la renuncia de D. Jorge Vellón Fernández a su cargo representativo como concejal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, adscrito al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Intervenciones:

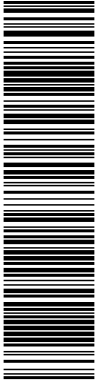
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Antes de la renuncia, cuando lo presenté, le dije que lo demoraría todo lo que pudiera. No puedo más, porque este es el último pleno ordinario. Quiero agradecerle... quiero agradecerle, tu trabajo, tu trabajo además honesto, mucho más técnico que político, y te lo agradezco de verdad, desde la posición de Alcalde, por tu buen hacer y tu forma de entender la política como un servicio público. Así que te deseo lo mejor en el futuro. Lamento que te hayas tenido que ir así, pero según me lo explicaste, entiendo que es pura coherencia. Así que enhorabuena por tu trabajo y muchísimas gracias.

- Sr. Vellón Fernández (Concejales C's):

La verdad es que vaya forma de empezar el Pleno. Al menos unas palabras. Voy a ver si no monto el show de Carlos del otro día, pero tampoco prometo nada. A ver, si yo fuera una persona activa en redes sociales o utilizase Twitter, Instagram, Facebook... este mensaje empezaría con un *hashtag* de "no todo vale". ¿Por qué? Pues porque no todo vale. Los principios, los valores como la honestidad, el respeto, la integridad, la fidelidad, el compromiso, y otros muchos valores, están por encima de todo; esta reflexión es la que me ha llevado a tomar la dura decisión de abandonar el partido, el

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3

partido que me ha permitido estar en esta Corporación los últimos cuatro años, y como consecuencia, a renunciar a mi cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

Entré en política hace cuatro años, y siempre he basado mis actuaciones en una máxima que decía mi suegro: *que en política municipal no hay partidos, que lo que es bueno para los vecinos, es bueno para mi partido*. En este tiempo he descubierto esta política de proximidad, la verdadera política la cercanía con los vecinos, la inmediata relación causa-efecto de las decisiones que se toman en este pleno... mi paso por la política ha sido realmente gratificante; tengo que decir que el balance entre lo que yo he aportado a la política y lo que he recibido de ella, ha sido claramente desigual; os puedo asegurar que en estos cuatro años he recibido mucho más de lo que he dado.

Bueno, y ahora vienen los agradecimientos.

En primer lugar, mi primer agradecimiento va a los compañeros con los que monté la agrupación de Ciudadanos, allá por noviembre de 2014, y me eligieron en votación para representarles. Qué tiempos, cuando hacíamos las listas por votación de los afiliados. Y especialmente a Julio, que hoy no está con nosotros, creo que es el primer día que falla. Y, en segundo lugar, a los vecinos, que nos dieron también con sus votos, la responsabilidad de representarles en este Ayuntamiento. Y una vez aquí, daros las gracias a todos los compañeros que trabajáis en esta Corporación Municipal... lo digo por los que trabajáis, el que no trabaje que no se dé por aludido si no quiere.

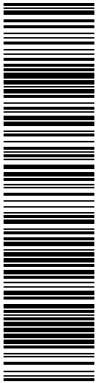
Ahora en serio, muchas gracias por el respeto con el que me habéis tratado, por todo lo que me habéis enseñado y todo lo que he aprendido de vosotros, y sobre todo a nivel humano, por el cariño que he recibido desde el primer momento.

Gracias especiales a Carlos, que no está hoy con nosotros, y a Mónica, mis compañeros de bancada, por aguantarme, que sé que no soy fácil; por compartir conmigo 4 años de ilusión, de trabajo, de querer hacer lo mejor para los vecinos. Os perdéis un gran político como Carlos, el futuro Alcalde de Ávila, que ya habéis visto la que ha liado en dos semanas que lleva allí, pero lo bueno es que os quedáis con Mónica, así que os dejamos un trocito nuestro aquí.

Antonio, gracias por tu profesionalidad, por todo lo que he aprendido de ti y por ser como eres.

Y el Alcalde. Pues me ha encantado encontrarme con una persona con una visión política quizá demasiado parecida a la mía, lo cual no sé si es... me preocupa un poco, con una idea de la política como antes se hacía la política, donde prevalecen los intereses de los vecinos o los intereses generales por encima de los particulares. Una visión en la que los políticos estamos al servicio de los ciudadanos, con sentido de Estado y con sentido de la responsabilidad. Le tengo que agradecer que haya compartido conmigo parte de su vasta experiencia y que me haya tratado siempre con exquisito respeto. A lo mejor

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



4

no todos los concejales piensan lo mismo, pero conmigo ha sido intachable; sí, muchas gracias.

Muchas gracias a todos. A los que no estéis en la siguiente legislatura, os deseo mucha suerte en la siguiente etapa de vuestra vida; os aseguro que hay vida ahí fuera. Y a los que repitáis, os emplazo a que sigáis haciendo política por y para los vecinos; aunque abandone la política activa, os voy a estar vigilando.

Porque como iniciaba estas líneas, en política, como en la vida, no todo vale.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Pues muchas gracias, Jorge, por tus palabras honestas, sinceras y verdaderas. Y, sobre todo... hemos perdido un político, pero no has perdido un amigo: aquí me tienes.

3.º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.10 DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES PRIVADOS (CÓDIGO 7-B) INTRODUCIENDO UN NUEVO GRADO EN LA MISMA (EXPTE. 25.01.03/2016/0004).

Bajo expediente número 25.01.03/2016/0004 se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y subsanación de error material, promovido por este Ayuntamiento.

Conforme al proyecto inicial redactado por la Oficina Técnica Municipal, la presente modificación pretendía dotar a las determinaciones normativas del planeamiento urbanístico de la capacidad de permitir la parcelación de la totalidad del suelo calificado como Espacio Libre Privado, así como subsanar un error material que afecta a la grafía de determinados planos a escala 1/10000, 1/5000, y 1/1000, en relación con el límite del Suelo Urbano en su colindancia con el Dominio Público Hidráulico del río Guadarrama; al haberse advertido una invasión del término municipal de Majadahonda.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la citada modificación puntual y la sometió al trámite de información pública, con resultado negativo en cuanto a la formulación de alegaciones. Asimismo, fueron evacuados por los por los distintos organismos competentes por razón de la materia los preceptivos informes sectoriales (Evaluación Ambiental Estratégica e informe de la Dirección General de Telecomunicaciones), éstos han sido incorporados al expediente administrativo de su razón.

El Informe de Evaluación Ambiental Estratégica pone de manifiesto la necesidad de modificar el epígrafe 6 de la Ordenanza, denominado «Condiciones Ambientales», y corregir el apartado B «Cerramiento de las Parcelas sitas en el margen del río Guadarrama»; finalmente, demanda la inclusión de nuevo apartado D, denominado «Condiciones para la zona de policía y la zona inundable de la margen derecha del Río Guadarrama».


Como consecuencia de tales requerimientos, el proyecto original fue subsanado mediante la redacción de un nuevo proyecto consolidado que incluye las determinaciones del informe ambiental. Se completó el mismo también con la adición de un Anexo que incluía el informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social en materia de Impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género; así como los informes transversales emitidos en sede municipal en materia de impacto de género, infancia, adolescencia y familia y de supresión de barreras arquitectónicas.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, aprobó provisionalmente la citada modificación, habiendo sido remitida la misma la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

Habiéndose detectado algunas carencias en el Proyecto remitido, el 13 de diciembre, se solicita a la D.G. de Urbanismo, la devolución del expediente a los efectos de su subsanación.

La Oficina Técnica Municipal elabora un nuevo Texto Consolidado de Modificación de la Ordenanza de Espacios Libres Privados Código 7B en el que se propone:

- Reducir el ámbito de aplicación de la modificación a dos parcelas ubicadas en la Urbanización Villafranca del Castillo, estableciendo una parcela mínima de 1.000 m², creando a dicho efecto un nuevo grado en dicha Ordenanza que será de aplicación única y exclusivamente a las citadas parcelas.
- Se elimina del proyecto de modificación la corrección del error advertido en el trazado del límite del Suelo Urbano en su colindancia con el ámbito de la Red Natura 2000 en el margen derecho del Río Guadarrama hasta que se produzca el deslinde definitivo del dominio público hidráulico por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

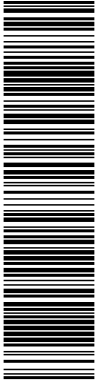
El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2019, aprobó el nuevo Texto Consolidado de modificación del artículo 9.4.10 denominado "Espacios Libres privados (Código 7-B)", así como los planos afectados por la misma y lo sometió a información pública, con resultado negativo en cuanto a la formulación de alegaciones.

Conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y en el artículo 22.2 c) y 47.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de UPyD, con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, con la abstención de D. Manuel E. Gonzalo Arcones, representante del Grupo Municipal de IU-LV y con el *voto en contra de D.ª Haday López Portillo, también representante del Grupo Municipal de IU-LV, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9.4.10 denominado "Espacios Libres privados (Código 7-B)", contenida en el Texto Consolidado (Enero 2019) y el expediente urbanístico tramitado al efecto.

Segundo. – Remitir el expediente administrativo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su aprobación definitiva.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



6

*Aclaración de voto particular de D.^a Haday López Portillo, representante del Grupo Municipal de IU-LV.

4.º.- EXPTE. 25.01.50/2019/0001. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

Concluida la instrucción del procedimiento tramitado bajo número de expediente 25.01.50/2019/0001, para la aprobación de la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, elevo al órgano competente para resolver el procedimiento la presente propuesta de resolución, conforme a los siguientes

Hechos

Con fecha 29 de marzo de 2019, esta Concejalía acuerda la incoación de un procedimiento para la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.

En el mismo se proponía el establecimiento de la medida cautelar de retirada de los aparatos de megafonía como medida disuasoria para evitar la publicidad acústica por las calles del municipio en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 52.3 d), relativo al uso de dispositivos sonoros con fines propagandísticos de reclamo y análogos.

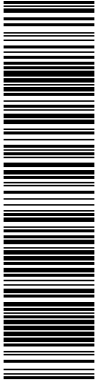
Dicha propuesta fue sometida a la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Servicios y Contratación, en sesión celebrada el 4 de abril de 2019, en la misma se propone dejar el asunto sobre la mesa, a los efectos de ampliar el ámbito material de la modificación.

Por Acuerdo de Alcaldía, de 6 de mayo de 2019, se requiere a la Oficina Técnica Municipal la redacción de una nueva propuesta de modificación de Ordenanza.

La propuesta de modificación elaborada por la Oficina Técnica se propone actualizar la vigente Ordenanza en los siguientes aspectos:


- Establecimiento de un horario general de uso de las instalaciones deportivas privadas que permita el descanso a los vecinos cercanos a las mismas.
- Obligación de aportar estudios acústicos y lumínicos en aquellas actividades e instalaciones susceptibles de generar contaminación lumínica y acústica.
- Regulación de la contaminación térmica.
- Tipificación de infracciones leves y graves, según el grado de superación de niveles lumínicos y térmicos.
- Ampliación de las medidas cautelares admisibles a adoptar en caso de superación de ciertos niveles de contaminación acústica, lumínica y térmica.
- Posibilidad de retirada de aparatos de megafonía, con cargo al responsable, en caso de incumplimiento del apartado 52.3d) de la Ordenanza.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Fundamentos Jurídicos

La materia que determina el objeto de la Ordenanza es la intervención administrativa necesaria para la protección del medio ambiente urbano y, por ende, la calidad de vida ciudadana, la cual constituye una competencia municipal susceptible de ser regulada por medio de ordenanza.

La medida de intervención que antecede constituye, además una manifestación del ejercicio de la potestad normativa que el artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Entidades Locales. Dicha potestad se concreta en la emanación de Ordenanzas y Reglamentos, que en ningún caso podrán contener disposiciones contrarias a las leyes, a las que quedan supeditados (art 55 TRRL).

Desde el punto de vista formal, la eficacia jurídica de la Ordenanza requiere que la misma emane del órgano competente y se dé cumplimiento a los requisitos procedimentales que determina la normativa sobre régimen local.

Para su modificación se han de seguir los trámites contenidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 y ss del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por lo que a la competencia del órgano administrativo se refiere, ésta viene determinada, por lo dispuesto en los artículos 49 y 22.2 d) de la LRRL. Conforme a los mismos, la competencia para la aprobación de la modificación de la ordenanza corresponde al Pleno, sin posibilidad de su delegación conforme dispone el apartado 4 del citado artículo 22.

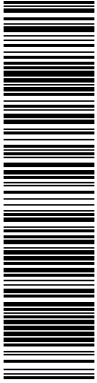
Por lo tanto, considerando los hechos y fundamentos que anteceden, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de UPyD, así como de D. Manuel E. Gonzalo Arcones, representante del Grupo Municipal de IU-LV, con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, y con el *voto en contra de D.ª Haday López Portillo, representante también del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, conforme se indica a continuación:

- Introducción de un nuevo apartado e) en el apartado 3 del artículo 52, con el siguiente tenor literal:

e) La utilización de instalaciones deportivas exteriores privadas, desde las 22:00 horas hasta las 10:00 horas, durante todo el año. Y, además, entre las 15:00 y las 17:00 horas, los sábados, domingos y festivos, en periodo estival, por considerarse periodo de descanso.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8

- Introducción de un nuevo artículo 58 Bis:

"58.Bis. Estudio acústico en actividades potencialmente contaminantes por ruidos:

1. Los titulares de las instalaciones comerciales y deportivas, potencialmente contaminantes por ruidos, sin perjuicio del cumplimiento del artículo 58, deben incluir en el proyecto o memoria técnica, que se presente junto con la correspondiente comunicación o solicitud de licencia o, según proceda, un estudio acústico donde se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

Dicho estudio debe incluir la siguiente información:

- a. Descripción del tipo de actividad y horario previsto.
- b. Memoria descriptiva de emplazamiento, teniendo en cuenta las distancias a viviendas u otros usos sensibles.
- c. Identificación y descripción de todos los elementos susceptibles de originar ruido (maquinaria, megafonía, equipos de música, TV, puertas, motores, pelotas, extractores de garajes...). Plano en planta con la ubicación de los elementos.
- d. Descripción del tipo de ruido: continuo, con presencia de tonos puros, aéreo, estructural, impulsivo o de impacto.
- e. Nivel máximo de presión sonora (espectro de frecuencias global) en dB(A), que justificadamente se prevea emita el local /Actividad, teniendo en cuenta los elementos a instalar y el aforo del mismo.
- f. Sistemas correctores propuestos para eliminar el ruido de origen, cuando sea posible, o en la transmisión, en su defecto. En este apartado deberá incluir todas las medidas correctoras propuestas para tratar de eliminar las molestias por ruido aéreo, ruido de impacto y vibraciones, incluyendo planos de aislamiento acústico y detalles de materiales, espesores y juntas.
- g. En función de los resultados obtenidos del aislamiento de partida, descripción pormenorizada de los trabajos a realizar en el tratamiento acústico de techos, paredes, suelos, puertas, ventanas (paramentos en general).
- h. Justificación técnica mediante cálculos teóricos del Aislamiento global a ruido aéreo del local antes de realizar las obras de aislamiento según norma UNE EN ISO 717-1³² y por bandas de octava según norma UNE EN ISO 140-4³³.
- i. Medición previa del ruido de impacto, para el caso en que sea el principal foco de ruido, como pueda ser en una pista de tenis o pádel, una pista de baile, etc.) Para que, a partir del resultado, se puedan conocer las soluciones acústicas más adecuadas, en cada caso, como puedan ser: la instalación de pavimentos deportivos fonoabsorbentes, la instalación de pantallas acústicas fonoaislantes para instalaciones descubiertas o semicubiertas, etc.
- j. Justificación del grado de cumplimiento de los límites legislados de transmisión de ruido a las viviendas superiores, a los locales colindantes y/o próximos, a las viviendas colindantes y al exterior.

*2. La puesta en marcha de actividades con estudio acústico, conforme al apartado anterior, deben aportar con carácter previo al funcionamiento e inicio de la actividad, **un informe técnico** que incluya mediciones del aislamiento acústico real obtenido, una vez ejecutadas las obras."*

- Modificación del artículo 61, variando el apartado 3 e introduciendo un nuevo apartado 4 y renumerando el 4 existente como 5, de la forma siguiente:


"3. Los titulares de las instalaciones deportivas y recreativas que conlleven instalaciones al aire libre con alumbrado exterior, deben incluir en el proyecto o memoria técnica, que se presente junto con la correspondiente comunicación o solicitud de licencia, según

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

proceda, un estudio lumínico donde se justifique el cumplimiento de la normativa vigente.

Dicho estudio debe incluir la siguiente información:

- a. Descripción del tipo de actividad y horario previsto.
- b. Memoria descriptiva de emplazamiento, teniendo en cuenta las distancias a viviendas u otros usos sensibles.
- c. Identificación y descripción de todos los elementos susceptibles de originar contaminación lumínica. Plano en planta con la ubicación de dichos elementos:
 1. Los sistemas de control proyectados para reducir dicha contaminación. Incluyéndose, entre ellos, la utilización de proyectores asimétricos o pantallas adecuadas, para reducir el flujo luminoso hacia arriba.
 2. Flujo hemisférico superior instalado (FHSins.)
 3. Los criterios de eficiencia y ahorro energético.
 4. Los planos de detalle de las diversas instalaciones.
 5. Justificación del cumplimiento de los niveles de los parámetros lumínico-técnicos en las instalaciones de alumbrado exterior proyectadas, conforme a la normativa vigente.

4. La puesta en marcha de actividades con estudio lumínico, conforme al apartado anterior, deben aportar con carácter previo al funcionamiento e inicio de la actividad, **un informe técnico** que incluya mediciones lumínicas en las viviendas colindantes, una vez ejecutadas las obras.

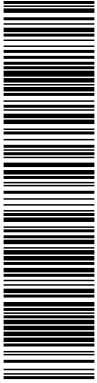
5. Por los servicios técnicos municipales, se procederá a vigilar el cumplimiento de la normativa en los apartados precedentes, pudiendo proponer las medidas correctoras correspondientes a los proyectos de nueva instalación y/o a las instalaciones en funcionamiento."

- Introducción de un nuevo artículo 61.Bis:

"Artículo 61 Bis. Contaminación térmica

1. Los recintos en los que se ubiquen instalaciones o elementos que generen o radien calor, deberán poseer el aislamiento térmico necesario, para garantizar que los cerramientos de los locales o viviendas **próximos o colindantes**, no sufran un incremento de temperatura superior a 3º C sobre la existente con el generador parado.
2. En los casos de instalaciones de aire acondicionado, la radiación de calor por ellas originada, no podrá en ningún caso elevar la temperatura del aire de los locales o viviendas próximos o colindantes, en más de 3ºC medidos a 1,10 metros de distancia de la ventana más afectada por la instalación, estando aquella abierta."

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10

- Modificación del artículo 64 introduciendo: tres nuevos apartados m, n y o en el artículo 64.1, cinco nuevos apartados i, j, k, l y m en el artículo 64.2. y, finalmente, cinco nuevos apartados h, i, j, k y en el artículo 64.3, quedando como sigue:

Artículo 64.1 Se consideran infracciones leves:

..

"m) Superar en más de un 30% los niveles de iluminación prescritos por el Reglamento de Eficiencia Energética Real Decreto 1890/2008 o normativa que lo sustituya y el resto de la normativa aplicable.

n) Incumplir en más de un 2% las limitaciones de flujo hemisférico superior instalado, conforme a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-EA-03, del Reglamento anteriormente citado o normativa que lo sustituya.

o) Provocar un incremento de temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 3°C e inferior o igual a 5°C, conforme a lo establecido en el artículo 61 Bis."

Artículo 64.2 Son infracciones graves:

...

"i) Superar en más de un 60% los niveles de iluminación prescritos por el Reglamento de Eficiencia Energética Real Decreto 1890/2008 o normativa que lo sustituya y el resto de la normativa aplicable.

j) Incumplir en más de un 5% las limitaciones de flujo hemisférico superior instalado, conforme a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-EA-03, del Reglamento anteriormente citado o normativa que lo sustituya.

k) Eludir más de 3 veces durante el último año, el cumplimiento de los horarios de funcionamiento.

l) No aportar la documentación requerida en los artículos 58 Bis y 61.

m) Provocar un incremento de temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 5°C e inferior o igual a 7°C, conforme a lo establecido en el artículo 61 Bis."

Artículo 64.3. Son infracciones muy graves:

...

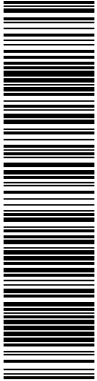
"h) El funcionamiento de la instalación de alumbrado exterior sin licencia o autorización municipal, conforme a lo establecido en el artículo 61.

i) Superar en más del 100% los niveles de iluminación prescritos por el Reglamento de Eficiencia Energética Real Decreto 1890/2008 o normativa que lo sustituya y el resto de la normativa aplicable.

j) Incumplir en más de un 10% las limitaciones de flujo hemisférico superior instalado, conforme a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-EA-03, del Reglamento anteriormente citado o normativa que lo sustituya.


k) Eludir más de 6 veces durante el último año, el cumplimiento de los horarios de funcionamiento.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

11



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

l) *Provocar un incremento de temperatura de los locales o viviendas próximos o colindantes superior a 7°C, conforme a lo establecido en el artículo 61 Bis.*

- Modificación del artículo 66, complementando el apartado 1 e introduciendo dos nuevos apartados 2 y 3, quedando como sigue:

Artículo 66. Medidas cautelares.

“1.- Cuando se superen en más de 10 dB(A) en el periodo diurno y 7 dB(A) en el periodo de tarde o noche los valores límite establecidos en esta Ordenanza, se comprobara la existencia de contaminación lumínica que supere en más de un 60% los niveles de iluminación o en más de un 5% las limitaciones de flujo hemisférico superior instalado (conforme al Reglamento de Eficiencia Energética) o se constatare la existencia de contaminación térmica por encima de los 5°C, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán ordenar en cualquier momento, mediante resolución motivada y previa audiencia del interesado, las medidas cautelares que resulten necesarias, tales como:

- a) Precintado de aparatos, equipos o vehículos emisores de ruidos y/o vibraciones, de iluminación o de calor.
- b) Clausura temporal, parcial o total de las instalaciones o del establecimiento.
- c) Suspensión temporal de la licencia o autorización para el ejercicio de la actividad por el titular.
- d) Prestación de fianzas.
- e) Adopción de medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del daño o de las molestias originadas.

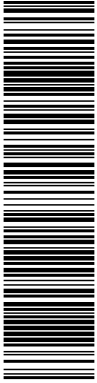
2.- *En caso de incumplimiento del apartado 52.3 d) de la Ordenanza, los agentes de la autoridad podrán adoptar la medida cautelar de retirada de los aparatos de megafonía con cargo a la persona responsable, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.*

3.- *En el caso de incumplimiento de lo contenido en el artículo 61 y 61 Bis, se podrá adoptar la medida de la prohibición temporal de uso del foco emisor hasta que se tomen las medidas correctoras necesarias para finalizar con las molestias producidas y se acredite el cumplimiento de las mismas.”*

- Se introduce la siguiente Disposición Transitoria Tercera:

*“Las instalaciones deportivas y recreativas existentes deberán adaptar su horario a lo contenido en el artículo 52.3.e) a la entrada en vigor de la presente Ordenanza. En cuanto a la presentación de **estudios** acústicos, lumínicos o térmicos, se deberán aportar por parte de los titulares de la actividad en caso de que quede acreditada la existencia de contaminación acústica, lumínica o térmica, mediante informe efectuado*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



12

por la Oficina Técnica Municipal o empresa externa **acreditada**, en el caso de que el Ayuntamiento no disponga de medios para efectuar las mediciones.”

Segundo. – Someterla a información pública por periodo de treinta días, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante el mismo quienes resulten interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero. - Elevar, automáticamente a definitiva la aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones y/o sugerencias.

Cuarto. - En el supuesto que antecede, se autoriza al Sr. Alcalde para la publicación del Texto que se modifica de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

*Aclaración de voto particular de D.^a Haday López Portillo, representante del Grupo Municipal de IU-LV.

5.º.- EXPTE. 13.03.01/2019/0001. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL “LA ENCINA”, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL (ORVE) SITA EN DICHO AYUNTAMIENTO.

La Directora de la Mancomunidad Intermunicipal La Encina ha emitido un informe en el que deja constancia de la creciente necesidad de disponer de una Oficina de Registro Virtual (ORVE), a través de la cual encauzar el intercambio con las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid de la documentación relativa a los programas en cuya financiación participan.

La dotación de dicho recurso precisa de una previa infraestructura material y tecnológica que deberá ser implementada en el seno de dicha Entidad Local como presupuesto necesario para la formalización del correspondiente acuerdo de adhesión.

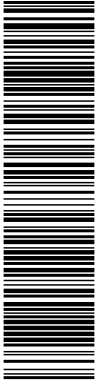
Entre tanto, es necesario arbitrar una medida transitoria que permita una adecuada gestión documental en los términos en los que ésta ha sido requerida por los correspondientes centros gestores de la Comunidad de Madrid.

Dado que en este municipio ya existe una Oficina de Registro Virtual, al amparo de las medidas de colaboración y cooperación administrativa contenidas en la legislación de régimen local, dicha medida transitoria podría concretarse en la utilización de ésta por parte de la Mancomunidad.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que «La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».


Asimismo, el artículo 57 de la misma norma determina que «La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban».

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

13



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Pues bien, considerando que la solución que antecede contribuirá al adecuado funcionamiento de los servicios sociales que presta la Mancomunidad, redundando, a su vez, en la calidad del servicio que recibirán los vecinos de los municipios mancomunados, se ha elaborado un Convenio de Colaboración en el que se recoge el régimen jurídico de dicha encomienda.

El citado Convenio de colaboración ya ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, el cual dispuso su remisión a este Ayuntamiento a los efectos de otorgar la pertinente encomienda de gestión.

Al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad «La Encina» y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, por el que se instrumenta una encomienda de gestión para la utilización de la Oficina de Registro Virtual (ORVE)

Segundo. Trasladar a la Mancomunidad la certificación administrativa del presente acuerdo y autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el convenio de colaboración.

6.º.- EXPTE. 15.01.03/2019/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LOS VERDES, PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.

Del presente asunto desistió el portavoz promotor en la Comisión Informativa celebrada el 9 de mayo de 2019, un día después de la convocatoria del presente Pleno, por lo que se retira del Orden del Día.

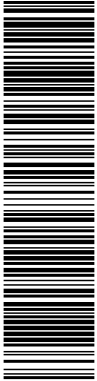
FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

7.º.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MUNICIPALES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL EJERCICIO 2018 (EXPTE. 41.15.01/2019/0001).

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención y la Tesorería municipales, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2018.

La Corporación queda enterada.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



14

8.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintinueve de marzo y treinta de abril de dos mil diecinueve, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

9.º.- PREGUNTAS. No se producen.

10.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Le ruego me deje unos minutos para despedirme en nombre de mi Grupo, de estos 8 años, en los que Unión, Progreso y Democracia ha formado parte de esta Corporación Municipal.

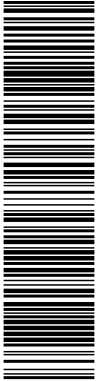
Como muchos de ustedes conocen, UPyD entró a formar parte de la Corporación Municipal en el año 2012, una época en la que lo viejo no terminaba de morir y lo nuevo no acababa de nacer; pero la sociedad demandaba cambios, sobre todo más participación y más transparencia en las instituciones; UPyD estaba de moda, y, subidos en aquella ola, logramos ser la segunda fuerza política del municipio, con el apoyo de los vecinos que depositaron su confianza en esta formación, y con el trabajo de los simpatizantes y afiliados del partido. A todos ellos les quiero dedicar mi más sincero agradecimiento; en especial a Carmen Álvarez, que fue Concejala de UPyD desde el año 2011 al 2015, y a José María Quintana por su dedicación y por su apoyo. A ti en particular, José María, además, agradecerte la asistencia a los Plenos, a pesar de que el Alcalde no te lo pone fácil, porque sigue empeñado en lo de celebrarlos por la mañana; aun así, creo que has asistido a más plenos en esta legislatura que alguno de los Concejales de la Corporación. Un placer contar contigo... y cualquier partido se sentiría muy orgulloso de tenerte entre sus filas.

Como iba diciendo... sí, la verdad es que se lo merece.

Como iba diciendo, después de 4 años de trabajo, en la primera legislatura llegamos a las elecciones de 2015 con el viento en contra y con alguna otra circunstancia desfavorable que estuvo a punto de dejarnos sin representación. De muy poco nos sirvieron las numerosas propuestas, las mesas informativas semanales, los pasquines, o el modesto periódico de tirada mensual; el trabajo de 4 años se derrumbó en unos meses, arrastrado por la caída del partido a nivel nacional. Pero la política es así. Aun así, con muy pocos votos, pero con representación (les recuerdo que somos el partido con menos votos de esta Corporación), hemos seguido haciendo lo que vinimos a hacer desde el principio, una política transversal, apoyando o rechazando propuestas de todos los partidos, con mayor o menor acierto, todos los partidos presentes en este Pleno, una oposición, a mi modo de ver, constructiva para los vecinos, porque entendemos que el asfalto, el alumbrado, el transporte y los servicios en general, no tienen color político, no son de derechas ni de izquierdas. Una política centrada en los problemas municipales dejando en segundo plano aquellos asuntos que, por naturaleza y competencia, se deben tratar a nivel autonómico o nacional, y que merman, de forma innecesaria, el tiempo que dedicamos a los asuntos municipales en las Comisiones y en los Plenos. En definitiva, esperamos haber sido útiles para este municipio.

Dentro de unos días volveremos a votar a los diversos candidatos para conformar una nueva Corporación Municipal. Ustedes y ustedes serán parte de nuestra opción para nuestro voto. Les deseo a todos los partidos mucha suerte, y sea cual sea el resultado, que en algunos casos seguro que no refleja el esfuerzo que han hecho ustedes por el

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



15

municipio, tanto a favor como en contra, les pediría que, con independencia de las siglas, de las cuales se puede prescindir perfectamente, todos los miembros de la nueva Corporación, unan sus esfuerzos para mejorar la vida de los vecinos de Villanueva de la Cañada, que de eso se trata.

Los votos del 26 de mayo no tienen nombres ni apellidos, y los Concejales representamos a todos los vecinos.

Por último, debo reconocer que, aunque las cosas pueden mejorar en Villanueva de la Caña, el listón está muy alto. Villanueva de la Caña no es el municipio que es por casualidad, y eso lo sabemos todos; el urbanismo, los centros educativos, las universidades, los equipamientos deportivos, los espacios verdes, no están ahí por casualidad. Todo eso que marca la diferencia de Villanueva de la Cañada con los municipios de nuestro entorno y que son el motivo por el que la mayoría de nosotros hemos elegido este lugar para vivir, no está ahí por casualidad; es en gran medida fruto del esfuerzo, la dedicación y la visión de futuro del Alcalde y de los sucesivos equipos de gobierno, y es justo reconocerlo aquí públicamente.

Por último, solo me cabe mostrar mi más sincero agradecimiento a todos los integrantes de esta Corporación Municipal, a todo el personal de este Ayuntamiento.

E instar al gobierno municipal a continuar con la labor iniciada, que constituye un valioso legado, donde se pueden integrar sin temor herramientas de participación ciudadana, propias de una sociedad con una amplia cultura y experiencia democrática. Les voy a echar de menos. Muchas gracias.

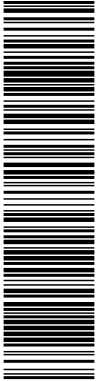
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Muchas gracias, Felipe; Felipe, no el Concejal de UPyD; que a su vez tiene la representación de UPyD. Porque no perdemos únicamente a un buen político, a un buen técnico... perdemos a alguien que, con sus críticas, muchas veces, la mayoría de ellas acertadas, sus críticas valientes y su buen saber y hacer, como funcionario, que lo es de la Administración Central, nos han sido muy valiosas a la hora de hacer por decidir algunos proyectos y algunas cosas en el municipio de Villanueva de la Cañada.

Me hubiera gustado, y tú lo sabes, que hubieras seguido siendo parte de esta Corporación; no ha sido así y no ha sido por pura coherencia tuya; no sería porque yo no te invité, pero la coherencia está ahí, y, por lo tanto, te alabo, te felicito y te doy las gracias. Te doy las gracias por todo este trabajo, por todo este tiempo, y sobre todo espero no perder tu amistad y tu experiencia, que estoy seguro que nos será de gran utilidad en el futuro. Muchas gracias, Felipe.

- Sra. Capón Valle (Concejala C's):

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 13_05_2019 (643004) 12.01.01/2019/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HUPJ5-U0QGF-XDQ9L Fecha de emisión: 7 de junio de 2019 a las 14:08:34 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 13:37 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 07/06/2019 14:08	ESTADO FIRMADO 07/06/2019 14:08



16

Expresar que ha sido un placer compartir estos 4 años. Muchas gracias a todos por el talante, por la profesionalidad. Agradecimiento a mis compañeros de agrupación y muy especialmente de mi Grupo Municipal, a Carlos y a Jorge, que les vamos a echar muchísimo de menos. Nada más. Aquí me tienen para lo que me necesiten.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Muchas gracias por el trabajo del Grupo de Ciudadanos, que lo han hecho muy bien. No olviden que siguen siendo Concejales hasta el día antes de constituir el nuevo Ayuntamiento.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Yo creo que ha sido gratificante. Pasamos de 3 Concejales de UPyD a 3 de Ciudadanos. Gracias a Dios, Felipe se mantuvo, porque hay que reconocerle que ha sido una legislatura con ese humor suyo, con esa forma de ver las cosas; como ha dicho el Alcalde, y lleva razón, casi siempre acertada, es verdad, pero bueno, yo creo que ha sido muy interesante.

Izquierda Unida, con su dualidad. Manolo es una persona que lleva ya años en la Corporación; es una persona que, independientemente de las ideologías creo que ha sido siempre una persona muy coherente, muy educada, muy correcta, y esta legislatura no ha sido menos.

José Antonio ya es uno de los «viejos», como yo»; ya llevamos unas cuantas legislaturas...

Daros las gracias a todos; ha sido un placer compartir con vosotros esta legislatura y como ha dicho Felipe que nos va a echar de menos... nosotros también os vamos a echar de menos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***